

POLÍTICA LICENCIA TEMPORERA PARA AUSENTARSE

Propósito

Atenas College ha establecido esta política para proveerle al estudiante la alternativa de un receso sin necesidad de realizar una baja. Una licencia temporera para ausentarse es aquella que se le concede al estudiante cuando presenta alguna situación que le impida asistir regularmente a la Institución por un período específico y se considera luego de 15 días lectivos ausente. Esta política se le ofrece al estudiante luego de agotar todas las alternativas posibles. El estudiante que adquiera esta licencia será por razones justificadas tales como: razones de enfermedad, o problemas personales serios.

La licencia se otorgará por un período mínimo en el cual el estudiante pueda solucionar su problema, sin embargo, el estudiante no podrá exceder el total de 180 días fuera de la institución.

Esta licencia es firmada por el estudiante y se compromete a continuar sus estudios justo donde se quedó al momento de la licencia.

Procedimiento:

1. El estudiante deberá visitar la Oficina de Orientación, Decano Auxiliar de Asuntos Académicos y/o Registraduría, para solicitar oficialmente por escrito la licencia temporera.
2. Si el estudiante está enfermo y no puede llegar hasta nuestra institución para solicitar la licencia, la misma puede ser solicitada por teléfono sólo con el compromiso de que tan pronto le sea posible pasará por la institución para firmar el mismo.
3. El Orientador, Decano Auxiliar o Registrador deberá aprobar o denegar la solicitud para Licencia de Ausencia Temporera, evaluando lo siguiente:
 - a. El interés del estudiante para continuar sus estudios en su regreso.
 - b. Sus Ayudas Económicas en la Oficina de Asistencia Económica.
 - c. La disponibilidad de ubicación en su grupo o en otro grupo de la institución, de ser necesario.

4. La licencia tendrá una fecha de inicio y una fecha de terminación. En caso de que el estudiante no regrese de su licencia y no exista comunicación con algún personal autorizado, se procesará una baja administrativa y se le notificará al estudiante por correo.

El estudiante tendrá derecho a solicitar más de una licencia, siempre y cuando la suma de días del total de Licencias de Ausencia Temporera no exceda ciento ochenta (180) días en un período de doce meses.

Vigencia

Esta Política tiene vigencia inmediatamente sea aprobada.

Aprobado por

María L. Hernández Núñez, MSN, Ph.DH, DHC
Presidenta / Decana

Fecha: 01 / 09 / 2014
Día Mes Año

Ingríd Colón Hernández
Decana Asuntos Administrativos